

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO RELATIVO A LA AFECTACION DE LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES DEL CUARTO TRIMESTRE DE 1998.

C O N S I D E R A N D O :

I.- Que con fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la que contempla al Instituto Electoral de Querétaro, el que tiene como fines, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática de los ciudadanos de Querétaro y promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática de la ciudadanía queretana.

II.- Que el Instituto Electoral de Querétaro, por medio de su órgano superior de dirección, el Consejo General, en el uso de su autonomía, está facultado para vigilar y resolver en todo lo relativo a la aplicación y destino de sus finanzas.

III.- Que el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, como órgano superior de dirección, en el cumplimiento de sus atribuciones, esta facultado para señalar las directrices que en materia económica seguirá el órgano operativo del instituto a cargo del Director General del mismo.

IV.- Que el Instituto Electoral de Querétaro por medio de su Consejo y Dirección Generales persiguen que en lo referente a los años anteriores, queden saneadas las finanzas, cumpliendo los compromisos que en ésta materia estén pendientes, así como retirar de registros contables aquellos movimientos preestablecidos que permitan concluir de manera definitiva los presupuestos de años pasados.

V.- Que el Director General Interino, mediante oficio N° D.G./0133/99, envió solicitud a la Secretaría Ejecutiva de éste consejo, en el que en contempla un anexo explicativo de dos fojas útiles sólo por el anverso, mismo que señala con todo detalle los supuestos en los que solicita la afectación al rubro de resultados de ejercicios, específicamente del año de 1997.

Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 61, 62, 63, 68 fracciones XXXIII y XXXV, 78, 79 fracciones XIII y XVII y demás

relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 17, 18 fracción III, 25, 69, 72, 94, 95 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O :

PRIMERO.- Este Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a la afectación de la cuenta de resultado de ejercicios anteriores del cuarto trimestre de 1997.

SEGUNDO.- El Consejo General aprueba la afectación de la cuenta de resultado de ejercicios anteriores del cuarto trimestre de 1997, y ordena que en obvio de repeticiones, la solicitud que formula el Director General Interino mediante oficio N° D.G./0133/99 forme parte integrante del mismo.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro. , a los quince días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve, DAMOS FE.

El C. Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, HACE CONSTAR: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

NOMBRE DEL CONSEJERO

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR

EN CONTRA

- 1.- LIC. ANTONIO RIVERA
CASAS
- 2.- MA. DEL CARMEN
ABRAHAM RUIZ
- 3.- LIC. EFRAIN MENDOZA
ZARAGOZA
- 4.- LIC. MARTHA LUCIA
SALAZAR MENDOZA
- 5.- DR. JAVIER ELIZONDO
MOLINA
- 6.- SONIA CARDENAS
MANRIQUEZ

ARQ. RICARDO BRISEÑO SENOSIAIN
PRESIDENTE

LIC. SONIA CARDENAS MANRIQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO